

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

Central Telefónica
(507) 526-7000

www.atp.gob.pa

Avenida Balboa y
Aquilino De La Guardia
Edificio BICSA, Piso 28/29

25 de octubre de 2022

120-PyD-N- 0251-2022

Lcda. Analía Castillero P
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En respuesta a nota DEIA-DEEIA-UAS-0174-1609-2022, recibida en nuestro despacho el pasado 19 de septiembre de 2022, tal como se dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo Nº 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 211, así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo le informamos lo siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental categoría III.

Nombre del Proyecto: Urbanización Mar del Sur

Ubicación: corregimientos de don Bosco, distrito y provincia de Panamá.

Promotor: Inmobiliaria Mar de Sur S.A

Consultor: Ing. Ricardo Anguizola Morales

Cédula de Identidad Personal: 8-212-1535

Registro de Consultor: IAR 074-97

Nº de expediente: DEIA-III-F-085-2022.

Breve descripción del proyecto:

El objetivo principal del Proyecto es el de aprovechar los terrenos vacantes para usos urbanísticos y dar respuesta a la demanda habitacional de residencias de clase media y media-alta y de centros comerciales existentes en este sector de la Ciudad de Panamá. Asimismo, el proyecto indicó que busca revitalizar el crecimiento económico del país a través del desarrollo urbanístico de terrenos disponibles.

El proyecto de Urbanización Mar del Sur está orientado al logro de los siguientes objetivos específicos:

- Realizar la remoción de 46.96 hectáreas de vegetación y el relleno del área de terracería.

L.T.
AC
PB

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Alvarado</i>
Fecha:	<i>7/11/2022</i>
Hora:	<i>10:54 AM</i>



- Desarrollar la lotificación o parcelación de este globo de terreno, Urbanización Mar del Sur.
- Construir las infraestructuras urbanísticas requeridas para viabilizar este tipo de obras.
- Crear alrededor de 18 áreas para desarrollo urbanístico, de las cuales 5 son Macrolotes para uso residencial y comercial, 11 son lotes destinados para áreas verdes y recreativas y 2 áreas o espacios destinados para servidumbres viales.
- Concentrar actividades de tipo residencial y comercial en una serie de propiedades o finca actualmente desocupadas, ubicadas en un punto sumamente céntrico y estratégico del corregimiento de Don Bosco.
- Estimular la economía nacional y regional a través de la generación de empleos directos e indirectos y del comercio con las empresas locales dedicadas al suministro de equipos de construcción y mantenimiento, y compañías destinadas a brindar servicios.
- Ejecutar el proyecto atendiendo las normativas ambientales vigentes para tales efectos, incluyendo el EOT para el área aprobado por el MIVIOT.

Observación:

- El proyecto Urbanización Mar del Sur no se encuentra dentro de las áreas declaradas como regiones o sitios de interés turístico según la resolución de Gabinete N° 14 de 7 febrero 2017.
- Se deja en evidencia en el cuadro 6.1 categoría de uso de suelo actual para el proyecto, está constituido con un 8.59 % corresponde un 55 % y manglar en regeneración 13.65 lo que corresponde un 25.49 % lo que en representatividad de manglar 80.59%.
- Recomendamos se tome en consideración que el área en la que se pretende desarrollar el proyecto Inmobiliaria Mar del Sur, se encuentra rodeado ecosistemas débiles e importantes para mitigar los efectos del Cambio Climático. Estos manglares juegan un papel importante en el área reduciendo la velocidad de los flujos de agua y fomentando los depósitos de sedimentos que reducen la erosión costera. La afectación de dichos ecosistemas puede a futuro producir efectos negativos debido al levantamiento del nivel del mar, repercutiendo de forma catastrófica en la Urbanización Mar del Sur.

Atentamente,



Iván X. Eskildsen A.
Administrador General

IXE/dv/tt
